

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIPOL SA No 04-7-10036-2019
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Y LOGÍSTICA Y
EVENTOS RECREACIÓN S.A.S., CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE
ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL - SAFAP.**

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) La ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"; establece en el artículo 2 las Modalidades de Selección, en el numeral 2 figura la Selección Abreviada, la cual procederá en los siguientes casos: (...) literal a, "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que correspondan a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos", en concordancia con las disposiciones establecidas en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación. d) Que la DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** a entregar los elementos y equipos adquiridos requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo

17

de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma parcial de acuerdo al recibido de satisfacción de la prestación de los servicios durante el transcurso del año, que se realiza por parte del supervisor del contrato, dentro de los 60 días calendario, siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) al término de cada actividad. Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de acuerdo a lo establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas 3) Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, de acuerdo a lo previsto en la ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal debidamente registrado, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la tarjeta profesional y anexando fotocopia de la misma, por el termino establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Si es persona natural, declaración juramentada, en la cual certifique el

pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) ; y si tiene empleados a su cargo certificar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados, indicando que se encuentra al día con dichos pagos (caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad. Las personas jurídicas aportarán a la certificación, la planilla del último pago de los aportes de salud, pensiones y parafiscales acorde con lo establecido en el decreto 1670 de 2007. En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los integrantes debe allegar este documento. **5)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única (SI APLICA). **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** En caso de ser necesario remplazar al personal asignado a las actividades del presente contrato, se deberá informar oportunamente al supervisor anexando los documentos solicitados para el nuevo profesional. **8)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **9)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **10)** Restituir a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **11)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** **1)** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la DIRECCION DE INTELIGENCIA

POLICIAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 del 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **c) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA. SANCIONES:** **a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 las partes acuerdan que la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.** -En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**. No

obstante, la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SÉPTIMA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DECIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIPOL SA No 04-7-10036-2019 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Y LOGÍSTICA Y EVENTOS RECREACIÓN S.A.S., CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL - SAFAP.

comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización y ejecución se requiere de la aprobación por parte de la DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del grupo de contratos del área administrativa de la DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los 31 MAY 2019

LA DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL

Brigadier General JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA
Director de Inteligencia Policial

CONTRATISTA

ADRIANA PATRICIA VILLALOBOS ESPINEL
Representante Legal: LOGÍSTICA Y EVENTOS RECREACIÓN S.A.S.

Elaboró

PT. Cristian Salazar Rojas
Analista de Contratos

Vo. Bo. CT. ALEXANDER MALAGÓN AGUILLÓN Jefe Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	Vo. Bo. MY. OCTAVIO LLANO FRANCO Jefe Grupo Contratos	Vo. Bo. TC. WILLIAM BARACALDO LEÓN Jefe Área Administrativa
---	--	--

2BS-FR-0020
Versión 3

Página 6 de 11

Aprobado 05-07-2016

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO		No. 04-7-10036-2019														
CONTRATANTE		DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL														
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO		Brigadier General JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA														
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.		79.544.768 DE BOGOTA														
CARGO		DIRECTOR DE INTELIGENCIA POLICIAL														
DISPOSICION NOMBRAMIENTO	DE	Resolución Ministerial No 0308 del 24 de enero del 2017														
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	DE	Resolución No. 00008 del 01 de enero del 2017 Resolución No. 00076 del 11 de enero del 2018														
CONTRATISTA		NOMBRE: LOGÍSTICA Y EVENTOS RECREACIÓN S.A.S. NIT: 900149418-0 REPRESENTANTE LEGAL: ADRIANA PATRICIA VILLALOBOS ESPINEL CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.195.721 de Bogotá D.C CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Avenida Boyacá 48-60 TELEFONO: (1) 2637480-4103903 CELULAR: 3005686182-3002194137 E-MAIL: lye@logisticayeventos.com,														
CONSIDERANDOS		Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN DIPOL SA 039-2019 (IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL - SAFAP)														
SUPERVISOR CONTRATO	DEL	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Inteligencia Policial, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Director de Inteligencia Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018.														
CLAUSULA OBJETO	PRIMERA.	-	El objeto del presente contrato es: IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL - SAFAP. <table><tr><td>ITEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr><tr><td>1</td><td>16</td><td>DIPOL</td></tr></table>		ITEM	RECURSO	UNIDAD	1	16	DIPOL						
ITEM	RECURSO	UNIDAD														
1	16	DIPOL														
CLAUSULA VALOR	TERCERA.	-	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 115,000,000) INCLUIDO IVA. <table><tr><td>ÍTEM</td><td>DESCRIPCIÓN</td><td>CANT</td><td>VALOR TOTAL CON IVA</td></tr><tr><td>1</td><td>IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL - SAFAP.</td><td>1</td><td>\$ 115,000,000</td></tr><tr><td colspan="3">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$ 115,000,000</td></tr></table>		ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL CON IVA	1	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL - SAFAP.	1	\$ 115,000,000	VALOR TOTAL ESTIMADO			\$ 115,000,000
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL CON IVA													
1	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL - SAFAP.	1	\$ 115,000,000													
VALOR TOTAL ESTIMADO			\$ 115,000,000													
CLAUSULA FORMA DE PAGO	CUARTA.	-	<p>El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma parcial de acuerdo al recibido de satisfacción de la prestación de los servicios durante el transcurso del año, que se realiza por parte del supervisor del contrato, dentro de los 60 días calendario, siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) al término de cada actividad.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.</p> <p>El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien</p>													

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIPOL SA No 04-7-10036-2019 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Y LOGÍSTICA Y EVENTOS RECREACIÓN S.A.S., CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL - SAFAP.

	<p>o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.</p> <p>La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en:</p> <p>http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: LOGÍSTICA Y EVENTOS RECREACIÓN S.A.S. BANCO: ITAÚ TIPO DE CUENTA: AHORROS NUMERO DE CUENTA: 237-08809-3 OFICINA: SALITRE PLAZA</p>
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 5319, expedido por el jefe de presupuesto DIPOL.
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y hasta el 25 de diciembre del 2019
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	En las instalaciones que el contratista disponga, previa aprobación y autorización del supervisor del contrato y en cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL

Brigadier General **JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA**
Director de Inteligencia Policial

CONTRATISTA

ADRIANA PATRICIA VILLALOBOS ESPINEL
Representante Legal: **LOGÍSTICA Y EVENTOS RECREACIÓN S.A.S.**

Elaboró

PT. Cristian Salazar Rojas
Analista de Contratos

Vo. Bo. PT. ALEXANDER MALAGÓN AGUILLÓN Jefe Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	Vo. Bo. MY. OCTAVIO LLANO FRANCO Jefe Grupo Contratos	Vo. Bo. TC. WILLIAM BARACALDO LEÓN Jefe Área Administrativa
--	---	---

ANEXO 2

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
IMPLEMENTACION SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL - SAFAP	
1	RELACIONES FAMILIARES – CONSOLIDACION DE ENTORNOS INTRA Y EXTRALABORALES: SE REALIZARÁ UNA ACTIVIDAD OUT DOOR CON UN MONTAJE TIPO DESAFÍO QUE CONTENGA EVENTOS MODULARES, SÚPER DESAFÍOS, MUROS DE ESCALADA, JUMPER 4 CAMAS, ENTRE OTROS SORPRESAS Y OBSEQUIOS PERSONALIZADOS, PARA 300 PERSONAS. EL CONTRATISTA SE HARÁ RESPONSABLE DEL SONIDO, ANIMADOR O ANIMADORES Y EL PERSONAL DE LOGÍSTICA LOS ELEMENTOS TIENEN QUE ESTAR EN PERFECTO ESTADO PARA SU USO.
	REFRIGERIO: EL CONTRATISTA HARÁ ENTREGA DE 300 REFRIGERIOS QUE CONTENGA 01 PALITO DE QUESO DE 30 GR UN JUGO DE CAJA 230 ML CADA UNO, UNA BOTELLA DE AGUA Y UN BOCADILLO.
	ESTA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ ACORDE A LO ESTABLECIDO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN LAS FECHAS PACTADAS CON EL MISMO Y EN EL LUGAR QUE SE DISPONGA; DE IGUAL FORMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SE INFORMARÁ AL CONTRATISTA TRES (5) DÍAS ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.
	EL TRANSPORTE DESDE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL HACIA EL LUGAR DONDE SE VA A DESARROLLAR EL EVENTO Y VICEVERSA, SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATANTE.
2	ACTIVIDAD FAMILIAS FUNCIONARIOS DIPOL: SE HARÁ UNA ACTIVIDAD MACRO PARA 500 PERSONAS ENTRE NIÑOS Y ADULTOS DONDE SE INSTALEN SALTARINES, CASTILLOS INFLABLES, MURO KIDS, GIMNASIO INFANTIL, PISCINAS DE PELOTAS, DESAFÍOS PARA BEBÉS, PINTUCARITAS, BARCOS INFLABLES CON TORO MECÁNICO, TÍTERES O PUPPETS, JUEGOS DONDE PUEDAN DISFRUTAR LAS FAMILIAS, PASAR UNA JORNADA DE ESPARCIMIENTO Y ENTRETENIMIENTO. EL CONTRATISTA SE HARÁ RESPONSABLE DEL SONIDO, ANIMADOR O ANIMADORES Y EL PERSONAL DE LOGÍSTICA.
	REFRIGERIO: SE OTORGARÁN 500 COMBOS DE HAMBURGUESA, CADA UNO Y DEBE CONTENER: TAJADA DE QUESO Y MORTADELA, POLLO APANADO Y/O CARNE DE 120 GRAMOS, SALSAS EN SOBRE PERSONAL, PAPAS A LA FRANCESA, UN JUGO DE CAJA DE 230 ML Y UN POSTRE.
	ESTA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ ACORDE A LO ESTABLECIDO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN LAS FECHAS PACTADAS CON EL MISMO Y EN EL LUGAR QUE SE DISPONGA; DE IGUAL FORMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SE INFORMARÁ AL CONTRATISTA SEIS (5) DÍAS ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.
3	NOVENA NAVIDEÑA: COMBO: (1.200) MIL DOSCIENTOS COMBOS QUE CONTENGAN UN PASTEL DE POLLO Y/O CARNE DE 110 GR, UN JUGO DE CAJA 230 ML, CADA UNO. EL PASTEL DEBE SER FRESCO, EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL CON LA RESPECTIVA ASEPSIA.
	FECHA Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: LA ENTREGA SERÁ ACORDE AL LUGAR PACTADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
	ESTA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ ACORDE A LO ESTABLECIDO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN LAS FECHAS PACTADAS CON EL MISMO Y EN EL LUGAR QUE DISPONGA; DE IGUAL FORMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SE INFORMARÁ AL CONTRATISTA TRES (5) DÍAS ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.
4	DÍA DE LA MADRE Y DÍA DEL PADRE: SE HARÁ ENTREGA DE 200 PASES PARA INGRESAR A STAND COMEDY, EL SHOW DEBE SER REALIZADO POR UNA PERSONA RECONOCIDA EN EL ENTORNO DEL HUMOR, DE IGUAL FORMA SE DEBE LLEVAR A CABO EN UN LUGAR ÓPTIMO QUE CUENTE CON LAS MEJORES CONDICIONES ESTRUCTURALES PARA QUE LOS FUNCIONARIOS PUEDAN DISFRUTAR DE UN BUEN SHOW.
	REFRIGERIO: SE BRINDARÁN 200 COMBOS DE HAMBURGUESA, CADA UNO DEBE CONTENER: UNA HAMBURGUESA MEDIANA, QUE CONTENGA: PAN BIMBO, POLLO APANADO Y/O CARNE, QUESO, Y SALSAS EN SOBRE PERSONAL, PAPAS A LA FRANCESA Y UNA GASEOSA DE 350 ML EN BOTELLA PLÁSTICA.
	LOS CUPOS NO UTILIZADOS SERÁN CONVERTIDOS EN PASES DE REGALO, CON FECHA DE VENCIMIENTO ABIERTA QUE NO EXCEDA 5 MESES DE VIGENCIA.
	EL TRANSPORTE DESDE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL HACIA EL LUGAR DEL EVENTO Y VICEVERSA SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA.
	ESTA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ ACORDE A LO ESTABLECIDO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN LAS FECHAS PACTADAS CON EL MISMO Y EN EL LUGAR QUE SE DISPONGA; DE IGUAL FORMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SE INFORMARÁ AL CONTRATISTA TRES (3) DÍAS ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.
5	ACTIVIDAD DE CINE – ADULTEZ: SE HARÁ ENTREGA DE 400 PASES PARA INGRESAR A SALA DE CINE, PARA OBSERVAR UNA PELÍCULA EN FORMATO 3D, QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: APTA PARA ADULTOS, DE GÉNERO COMEDIA O ACCIÓN Y QUE SE ENCUENTRE EN ESTRENO.
	SE DEBE HACER ENTREGA DE 400 REFRIGERIOS, LOS CUALES DEBEN IR DISTRIBUIDOS ASÍ: CRISPETAS, GASEOSA Y PERRO CALIENTE, LISTOS PARA SER ENTREGADOS.
	ADECUACIÓN DEL LUGAR: EL LUGAR PREVISTO PARA LA REALIZACIÓN DEBE CONTAR CON UNA ZONA

AN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIPOL SA No 04-7-10036-2019 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Y LOGÍSTICA Y EVENTOS RECREACIÓN S.A.S., CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL - SAFAP.

	<p>DE RESTAURANTE, CAFETERÍA O PLAZOLETA DE COMIDAS DONDE LOS FUNCIONARIOS PUEDAN RECIBIR LOS ALIMENTOS Y CONSUMIRLOS DENTRO DE LA SALA DE CINE.</p> <p>LOS CUPOS NO UTILIZADOS SERÁN CONVERTIDOS EN PASES DE REGALO, CON FECHA DE VENCIMIENTO HASTA 10 MESES.</p> <p>ESTA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ ACORDE A LO ESTABLECIDO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN LAS FECHAS PACTADAS CON EL MISMO Y EN EL LUGAR QUE DISPONGA; DE IGUAL FORMA PARA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SE INFORMARÁ AL CONTRATISTA TRES (5) DÍAS ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.</p> <p>EL TRANSPORTE DESDE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL HACIA EL PARQUE DE ATRACCIONES Y VICEVERSA SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATANTE.</p>
6	<p>ENCUENTRO DE PAREJAS: SE HARÁ ENTREGA DE 100 PASES PARA UN PASADÍA EN CENTRO VACACIONAL QUE SE ENCUENTRE UBICADA A DOS (2) O TRES (3) HORAS MÁXIMO, DE BOGOTÁ, QUE CUENTE CON UN SALÓN DE CONFERENCIAS, UN PROFESIONAL EXPERTO EN ENCUENTROS DE PAREJA (PSICÓLOGO, TRABAJADOR SOCIAL) QUIENES BRINDARÁN UNA CHARLA Y ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS ENFOCADAS A TEMÁTICAS QUE FORTALEZCAN LA RELACIÓN. EL LUGAR CONTARÁ CON ZONAS VERDES PARA PRÁCTICAS RECREATIVAS GRUPALES, MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO.</p> <p>ALMUERZO: 100 PLATOS QUE CONTENGAN: 1 PECHUGA DE 180 GR, 1 COSTILLITA BBQ DE 180 GR, 2 PAPAS SALADAS DE 100 GR, 1 GUACAMOLE DE 2 ONZ, 1 GASEOSA DE 350 ML.</p> <p>REFRIGERIOS: 01 DEDITO DE QUESO DE 70 GR Y JUGO DE CAJA.</p> <p>ESTA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ ACORDE A LO ESTABLECIDO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN LAS FECHAS PACTADAS CON EL MISMO Y EN EL LUGAR QUE DISPONGA; DE IGUAL FORMA PARA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SE INFORMARÁ AL CONTRATISTA TRES (5) DÍAS ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.</p> <p>LOS CUPOS NO UTILIZADOS SERÁN CONVERTIDOS EN PASES DE REGALO, CON FECHA DE VENCIMIENTO HASTA 8 MESES.</p> <p>EL TRANSPORTE DESDE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL HACIA EL CENTRO Y VICEVERSA SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA.</p>
7	<p>MANEJO POSITIVO DEL TIEMPO LIBRE Y FECHAS ESPECIALES: SE HARÁ ENTREGA DE 200 PASES PARA INGRESAR A UN PARQUE DE ATRACCIONES INTERACTIVO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CON UN PROMEDIO DE 30 ATRACCIONES, PARA QUE DISFRUTEN DE UN DÍA LLENO DE EMOCIONES Y AVENTURA, TALES COMO: AVIÓN 727, CARRUSEL, CONVOY, CRAZY PLANE MINI JET, MOUSTROS MARINOS, GUSANO LOCO, PALACIO DEL CRISTAL, SILLAS VOLADORAS, SPLASH, SUPERSHOT, APOCALIPSE, DOBLELOOP BARCO PIRATA, CENTROX, MONTAÑA RUSA, MUSIK CENTER, PISTA DE KARTS, CASTILLO DE TERROR, CARROS CHOCONES, ENTRE OTRAS.</p> <p>EL CONTRATISTA HARÁ ENTREGA DE 100 GORROS COSTEÑOS, 100 GORROS PAISAS CON SU RESPECTIVA RUANA, 100 COLLARES HAWAIANOS Y 200 ESPANTA SUEGRAS</p> <p>REFRIGERIO: SE ENTREGARÁN 200 COMBOS DE HAMBURGUESA, CADA UNO DEBE CONTENER: UNA HAMBURGUESA MEDIANA, QUE CONTENGA: PAN BIMBO, POLLO APANADO Y/O CARNE, QUESO, Y SALSAS EN SOBRE PERSONAL, PAPAS A LA FRANCESA Y UNA GASEOSA DE 350 ML EN BOTELLA.</p> <p>ESTA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ ACORDE A LO ESTABLECIDO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN LAS FECHAS PACTADAS CON EL MISMO Y EN EL LUGAR QUE DISPONGA; DE IGUAL FORMA PARA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SE INFORMARÁ AL CONTRATISTA TRES (5) DÍAS ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.</p> <p>LOS CUPOS NO UTILIZADOS SERÁN CONVERTIDOS EN PASES DE REGALO, CON FECHA DE VENCIMIENTO HASTA 8 MESES.</p> <p>EL TRANSPORTE DESDE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL HACIA EL PARQUE Y VICEVERSA SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA.</p>
CERTIFICACIONES	
8	EL CONTRATISTA ASEGURA QUE, UNA VEZ CULMINADO CADA EVENTO, ENTREGARÁ EN CONDICIONES ADECUADAS DE LIMPIEZA Y ASEO EL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ EL MISMO.
9	CLAUSULAS AMBIENTALES: CUALQUIER INFRACCIÓN AMBIENTAL POR OMISIÓN DE PERMISOS, CONCESIONES O LICENCIAS AMBIENTALES QUE HUBIESE SIDO NECESARIO TRAMITAR ANTES DEL INICIO DEL CONTRATO, EN EL TRASCURSO, DURANTE Y DESPUÉS DE LA ACTIVIDAD DEL PROCESO, SERÁN ASUMIDAS COMO RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE O FUTURO CONTRATISTA
10	CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE NACIONAL PARA REDUCIR LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS AL A ACTIVIDAD Y APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES.
11	EL CONTRATISTA SE ASEGURA QUE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEBERÁN DISPONERSE ADECUADAMENTE TENIENDO EN CUENTA SU NATURALEZA, CUANDO SE DEPOSITEN DENTRO DE LA UNIDAD, DEBE SER EN LUGAR ASEADO Y SEGURO, EN BOLSAS BIEN CERRADAS PARA EVITAR ROEDORES O INSECTOS; GARANTIZANDO QUE LOS RESIDUOS SE DISPONGAN POR SEPARADOS, EN LAS BOLSAS CON LOS COLORES DISTINTIVOS PARA LOS DIFERENTES APROVECHAMIENTOS.
12	SI EN LA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN SE REALIZA ALGÚN EVENTO QUE REQUIERA EL USO DE PLATOS, VASOS O ELEMENTOS SIMILARES EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL MATERIAL SEA REUTILIZABLE, BIODEGRADABLE O RECICLABLE (PREFERIBLEMENTE CARTÓN O LOZA), EN NINGÚN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIPOL SA No 04-7-10036-2019 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Y LOGÍSTICA Y EVENTOS RECREACIÓN S.A.S., CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL - SAFAP.

	CASO SE DEBERÁ UTILIZAR MATERIALES COMO ICOPOR O ALGUNOS DE SUS DERIVADOS.
12	EL CONTRATISTA DEBERÁ APLICAR LAS BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES, PARTICIPAR DE LOS PROGRAMAS CAMPAÑAS AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS DEMÁS EXIGENCIAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALICE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LA INSTALACIÓN POLICIAL.
13	CLAUSULAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL CONTRATISTA ENTREGARÁ SOPORTE DE LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES DE LAS PERSONAS QUE REALIZAN LAS ACTIVIDADES EN EL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO 1772 DE 1994 Y LAS DEMÁS QUE POR LEY O CONTRATO LE CORRESPONDAN.
14	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ QUE EL PERSONAL CUENTE CON LA CERTIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y REENTRENAMIENTO, DE ACUERDO A LAS TAREAS A DESARROLLAR (TRABAJO EN ALTURAS, MANIPULACIÓN DE EQUIPOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIALES TÓXICOS, ENTRE OTRAS) Y ASIMISMO SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS SIN NINGÚN COSTO PARA EL TRABAJADOR O LA POLICÍA NACIONAL, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES; CON EL FIN DE CONSERVAR LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.4.6.13 DEL DECRETO 1072 DEL 2015.
15	PARA EL INGRESO DE LOS VISITANTES, USUARIOS O EL PERSONAL QUE SE AUTORICE PARA EL USO DE ESPACIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO E INSTALACIONES DE IA POLICÍA NACIONAL, ESTOS DEBERÁN PARTICIPAR PREVIAMENTE EN UNA CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DISEÑADA POR IA POLICÍA NACIONAL Y/O EL CENTRO DE TRABAJO RESPECTIVO, ACORDE A IA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DONDE SE EVIDENCIE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS PREVIAMENTE EN EL CENTRO DE TRABAJO Y LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EL PLAN DE EVACUACIÓN DE IA UNIDAD POLICIAL.
15	EL CONTRATISTA CORRERÁ CON LOS GASTOS MÉDICOS, DE HOSPITALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS A QUE HAYA A LUGAR, EN CASO DE QUE UNO DE SUS FUNCIONARIOS SUFRA UN ACCIDENTE LABORAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
16	EN CASO DE PRESENTARSE UN ACCIDENTE DE TRABAJO, LE CORRESPONDE AL CONTRATISTA REALIZAR EL RESPECTIVO REPORTE E INVESTIGACIÓN DENTRO DEL TIEMPO REGLAMENTARIO, PRESENTARÁ UNA COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN AL GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1401 DEL 14 MAYO DE 2007.
17	EN VIRTUD DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL QUE OBTENGA O CONOZCA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; ASÍ COMO SOBRE LOS LUGARES A LOS CUALES TENGA ACCESO CON OCASIÓN DE SU DESARROLLO.

LA DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL

Brigadier General **JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA**
Director de Inteligencia Policial

CONTRATISTA

ADRIANA PATRICIA VILLALOBOS ESPINEL
Representante Legal: **LOGÍSTICA Y EVENTOS RECREACIÓN S.A.S.**

Elaboró

PT. Cristian Salazar Rojas
Analista de Contratos

Vo. Bo. CT. ALEXANDER MALAGÓN AGUILLÓN Jefe Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	Vo. Bo. MY. OCTAVIO LLANO FRANCO Jefe Grupo Contratos	Vo. Bo. TC. WILLIAM BARACALDO LEÓN Jefe Área Administrativa
--	---	---

